

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Veinticinco de Septiembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Septiembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1057 en la cual se requiere la siguiente información:  
Solicito información sobre el proceso de atención médica que ofrece el MINSAL a las personas privadas de libertad.

¿Tienen un procedimiento de atención para atención médica a personas que se encuentran privadas de libertad?

**Fundamento y respuesta a solicitud.**

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello y siendo que lo solicitado es de carácter pública-oficiosa, es decir la misma se encuentra regulada en una normativa clínica disponible en la pagina web para que descargue los referidos formularios, resulta procedente entregarse el link donde puede consultarlo sin mas tramite.  
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientosatencionpersonasprivadaslibertad2018v2.pdf>  
vinculo desde el cual puede revisar el proceso y los procedimientos para la atención a dicha población.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal y como se tiene en resguardo.

Se hace constar que la misma, sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123